



SAN LUIS

LEY IX-0335-2004

PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

Residuos peligrosos. Generación, manipulación, transporte y tratamiento. Normas. Adhesión de la Provincia a la ley nacional 24.051.

Sanción: 30/06/2004; Promulgación: 12/07/2004;
Boletín Oficial 21/07/2004.

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de Ley

Residuos peligrosos. Adhesión a ley nacional N° [24.051](#)

Artículo 1°.- Adhiérase en todos sus términos a la Ley Nacional N° [24.051](#), que legisla sobre Residuos Peligrosos.

Art. 2°.- A los fines de su correcta implementación se faculta al Poder Ejecutivo Provincial la determinación del órgano de aplicación en el territorio provincial, dependiente del Ministerio de la Legalidad y Relaciones Institucionales.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Recinto de Sesiones de la Legislatura de la provincia de San Luis, a treinta días de junio de dos mil cuatro.

Sergnese Carlos José Antonio; Presidente Cámara de Diputados. San Luis

Sdor. Jorge Omar Morán; Presidente Provisional H. Senado Provincial de San Luis

José Nicolás Martínez; Secretario Legislativo H. Cámara de Diputados. San Luis

Esc. Juan Fernando Verges; Secretario Legislativo H. Senado. Prov. de San Luis

